

En el mes de 2008, en 09417, la demanda que antecede presentada por DR. Antonio Ramón Rodríguez Vences en calidad de Procurador Judicial del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO en contra Alexandra Gabriela Correa Condenas a quien, presuntamente, por nueve los requisitos de ley, razón por la cual se la notifica al trámite verbal sumario. Por cuanto la parte accionante ha estado cursando con lo ordenado en el escrito laudatorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Civil cese a la demandada en uno de los días noventa y nueve de este ciudad de Quito, para el efecto. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora. Cítese y notifíquese. F. DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA JUEZ. Lo que comunico y lo cito a usted para los fines legales correspondientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones en esta Audiencia. Dr. Edwin Cevallos Ampudia Secretario. Hay un sello. AN/7389244

**JURADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.**  
**CITACIÓN JUDICIAL.**  
A: DIANA MARCELA FINO ARDILA el extracto de la demanda del Juicio Verbal Sumario y providencia que a continuación sigue:  
**EXTRACTO**  
Acto: Dr. Antonio Ramón Rodríguez Vences, en calidad de Procurador Judicial del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO. Demandada: DIANA MARCELA FINO ARDILA. Cuantía: USD. 3000,00. Juicio ejecutivo No. 1147-2009 W7. Objeto de la Demanda: Cobro de Dinero. PROVIDENCIA: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 03

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE 24 ENE. 2011  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE PLÁSTICOS  
DALMAU S.A.

Se comunica al público que ELASTICOS DALMAU S.A. aumentó su capital suscrito en USD \$ 82.157,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de septiembre de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.U.DJ.C.Q.10.004638 de 26 de octubre de 2010.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo sexto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de cuatrocientos dos mil novecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y que está dividido en cuatrocientos dos mil novecientas cuarenta y ocho acciones ordinarias, nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una."

D.M. Quito, 26 de octubre de 2010

Dr. Fabián Flores Parades  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE  
QUITO, SUBROGANTE

AC/05581

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
INGENIERIA MECANICA APLICADA  
S.A. INGMEC

La compañía INGENIERIA MECANICA APLICADA S.A. INGMEC se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Octubre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.U.DJ.C.Q.10.004474 de 18 de Octubre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.800,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) DISEÑAR Y CONSTRUIR MAQUINAS EN GENERAL; B) FABRICAR, IMPORTAR O DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR MAQUINAS DE PRECISION, HERRAMIENTAS, REPUESTOS ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL....

Quito, 18 de Octubre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS,  
ENCARGADA

AC/05582

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS  
REFERENTES A LA CANCELACION DEL PERMISO DE  
OPERACIÓN CONCEDIDO A LA COMPAÑIA EXTRANJERA SONY  
ERICSSON MOBILE COMMUNICATIONS INTERNATIONAL AB

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.U.DJ.DL.Q.10.4872 de 27 OCT. 2010, aprobó la cancelación del permiso de operación concedido a la compañía extranjera SONY ERICSSON MOBILE COMMUNICATIONS INTERNATIONAL AB, a fin de que quienes se consideran con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio de la sucursal en el Ecuador de esta compañía extranjera, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- La Junta Directiva de la compañía extranjera SONY ERICSSON MOBILE COMMUNICATIONS INTERNATIONAL AB, nombra Liquidadora a la señorita Katty Moncayo Donoso, quien notifica a los acreedores de la sucursal de dicha compañía extranjera para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este extracto, presenten los documentos que acreditan, su derecho en la dirección domiciliada de la sucursal de la compañía extranjera.

Distrito Metropolitano de Quito, a

Dr. Fabián Flores P.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO SUBROGANTE

AC/05583

La Nos 0, 10 November 2010 0